



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Selección	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Bases y convocatorias de procesos selectivos	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4R57 4H6H 0T4Z 6A0E 0OQO	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> SEL14I00Q2	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> SEL/2020/41

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2020, al punto 4 **"RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE VICEALCALDÍA"** ha dictado Acuerdo, entre otros, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor literal:

**"Único.-** Declarar desierto el presente proceso convocado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, para proveer, mediante Concurrencia y Designación Libre, el puesto de Director/A General de Vicealcaldía por los motivos que constan en el expediente.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma."

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos, significando que contra la presente resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ya sea ante el mismo órgano que la ha dictado, o ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**

BALTASAR MARTIN, ANICETO  
Por Sustitución del Titular del Órgano de  
Apoyo Junta de Gobierno Local y al  
Concejal, Secretario